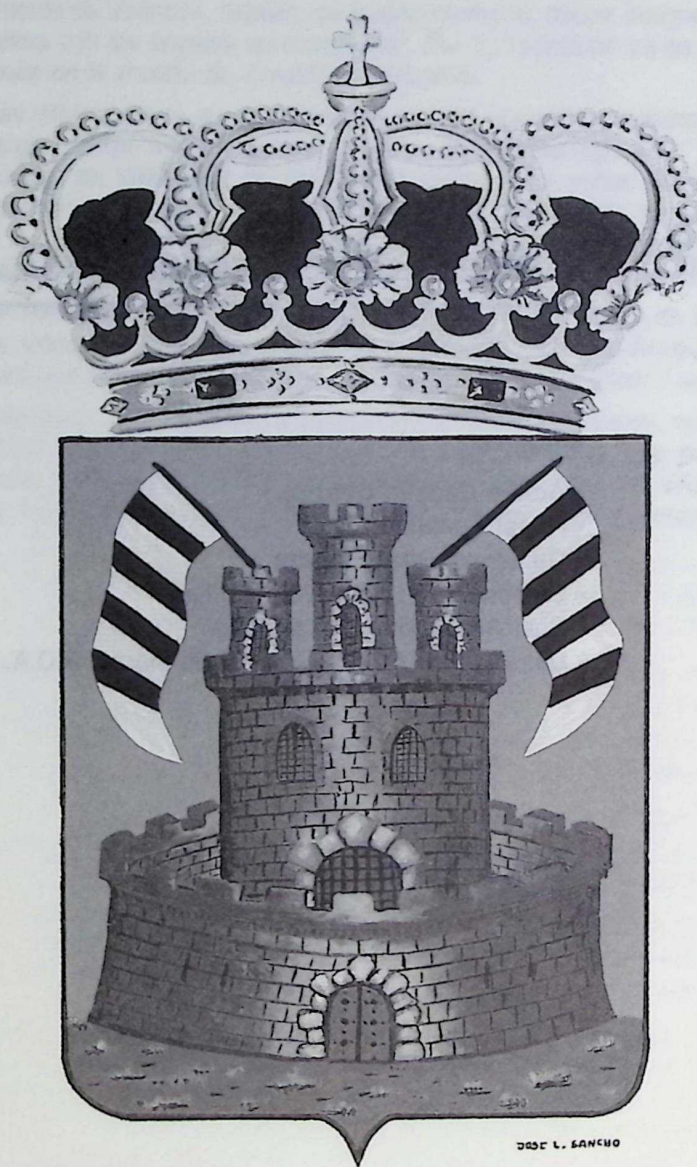


XILOCA 5
págs. 15-30
1990

BANDERA Y ESCUDO DE ARMAS DE CALAMOCHA

Informes:

- Adolfo Castillo Genzor
- Angel Canellas López
- Guillermo Fatás Cabeza
- Guillermo Redondo Veintemillas
- Real Academia de la Historia
- Decreto 15/1990 D.G.A. de 6 de marzo, B.O.A. n.º 29



HISTORIA Y HERALDICA DE CALAMOCHA

Entre las poblaciones que esmaltan la geografía del valle del Jiloca hemos de convenir en que Calamocha ocupa hoy un lugar importante. La otrora insignificante aldea se ha transformado en una próspera villa, donde el empaque blasonado de sus viejas casas solariegas afirma y evoca su abolengo histórico.

Ciertamente que Calamocha tiene una indudable raíz hispano-romana, como lo atestigua su arqueología local. Y si es discutible que en su emplazamiento actual se alzase la "Alabónica" citada en el Itinerario de Antonino, como asegura Ceán Bermúdez, y que estaba incluida dentro del convento jurídico cartaginés situado en las fronteras de la Edetania con la Celtiberia, es lo cierto que la existencia de la Calamocha pre-árabe está más que comprobada por los vestigios arquitectónicos hallados en su recinto urbano.

Mas del pasado de la villa no tenemos ninguna noticia seria hasta la segunda mitad del siglo XI, en que el nombre de Calamocha aparece asociado a la figura legendaria de Ruy Díaz de Vivar, el celebrado "Mio Cid" de los cronicones árabes. Parece ser que en el año 1089 plantó sus cuarteles en Calamocha el guerrero castellano. Así lo afirman tanto el viejo poema cídiano como la "Historia Roderici", según los cuales fue en Calamocha donde don Rodrigo recibió una embajada de paz de parte del régulo de Albarracín - Abú Meruán ben Razín - que por intermedio del Cid, y acaso temeroso de la proximidad de las huestes castellanas, consintió en hacerse tributario de Alfonso VI de Castilla, satisfaciendo, en concepto de parías, 10.000 dinares al año. Es en este mismo año cuando el de Vivar fortifica su campo sobre Monreal, en un cerro llamado desde entonces "El Poyo del Cid", y que se encuentra a pocos kilómetros de Calamocha. También muy cerca de ésta tendrá lugar al año siguiente la célebre batalla reñida por el Cid contra Berenguer Ramón II, Conde de Barcelona, en la cual el catalán quedó prisionero del castellano. La enconada y dura pelea se desarrolló en los pinares de Tévar, y aunque el de Barcelona se alió con Al-Mundir, régulo de Lérida, no tuvo éxito igual con Mostain, rey moro de Zaragoza, ni con el propio Alfonso VI de Castilla, con todos los cuales intentó confederarse don Berenguer para terminar de una vez con la presencia del Cid en las cercanías de sus Estados.

Claro es que estos detalles, como extraídos de fuentes mitad poética y mitad legendarias, no tienen una autoridad categórica, pero permiten establecer la vinculación de Calamocha con la gesta cidiana.

En realidad de verdad, hasta la reconquista de Calamocha por los ejércitos de Alfonso I el Batallador, no cabe hablar de su historia, propiamente dicha. Sabido es que la batalla de Cutanda abrió al Batallador, las puertas de Calatayud en 1120. Pues bien, la conquista de la importante plaza amurallada de Daroca, tres años después, abre al monarca aragonés toda la zona sur del Jiloca, por lo que no es aventurado suponer que Calamocha entra definitivamente en la órbita cristiana a partir del año 1123.

En cuanto al poblamiento de Calamocha, resulta muy curioso constatar que - a semejanza de Ejea - el núcleo principal de sus nuevos habitantes no fue aragonés, sino procedente de la Gascuña, en el Mediodía francés. Los gascones no eran, ciertamente extranjeros para el Batallador, sino fieles y eficaces colaboradores suyos. El Pirineo, a la sazón, no era frontera política, sino lazo de unión entre las gentes de una y otra vertiente montañosa. Y la oportunidad que les brindaba el Rey de Aragón de establecerse en tierras propias, supieron aprovecharla los gascones, tan pertrechados de aliento guerrero como desprovistos de bienes de fortuna. Por otra parte, en el repartimiento de Calamocha se evidencia la nueva política territorial del monarca aragonés, que será luego continuada por sus inmediatos herederos, los Condes-Reyes. Lo conquistado no lo será en beneficio exclusivo de los "ricos homes", sino que se impondrá el interés colectivo de los nuevos repobladores, cuyos fueros garantizarán el sólo sometimiento a la Corona.

Más la personalidad de la villa queda desde un principio fundida y confundida con la de la Comunidad de Daroca, importante enclave geográfico político-administrativo creado por el Batallador, y que se aparta de la configuración nobiliaria y feudal de la época, hasta el punto de que es el pueblo y no la nobleza quien ejerce durante siglos los puestos rectores de la misma.

Encuadrada la aldea de Calamocha en la "Sexma del Jiloca" de dicha Comunidad, no la vemos asociada a ningún suceso importante hasta llegar al año 1222, en que se data el dramático encuentro de Jaime I el Conquistador con don Pedro de Ahones, ricohombre aragonés a quien el joven monarca tanto estima y respeta pero que disiente de la política del Rey en relación con la expansión de las fronteras hacia el Mediterráneo. De Calamocha saldrá el de Ahones resentido y furioso, para ser víctima de la animosidad de don Sancho de Luna, enemigo del prestigio del antiguo Gobernador del Reino. Otro episodio saliente relacionado con Calamocha acaece en el siglo XV, con ocasión de los disturbios provocados contra Juan II por su hijo, el Príncipe de Viana, que se había aliado con Enrique de Castilla.

Era a la sazón - 1449 - Capitán de la frontera de las tierras de Daroca don Juan de Luna, Señor de Illueca, que hizo una rápida incursión por las tierras castellanas, pero hubo de retroceder con su gente para ir a establecerse - en centinela vigilante - en las proximidades de Calamocha.

Es efemérides notable para la historia local de la villa la que tuvo lugar el 10 de abril de 1690, fecha en que se reunió el Capítulo del convento de San Roque, acor-

dando el mismo ceder dicho convento para establecer en él una Comunidad de frailes franciscanos.

Hasta la guerra de Sucesión no anotamos ya ninguna otra efemérides saliente. Mas entonces se hizo famoso el nombre de Calamocha por la memorable batalla que allí se empeñó entre las tropas archiducuales y las de Felipe V. La suerte favoreció al Conde de la Puebla, general de los ejércitos carlistas, quien derrotó a los felipinos de tal suerte que quedó el campo sembrado con los cadáveres del ejército vencido. El sangriento suceso tuvo lugar el 16 de diciembre de 1706, y de él se hace eco un antiguo documento que se custodia en el archivo de Daroca.

Fue, en efecto terrible, la batalla librada en Calamocha entre las hueste archiducuales y las de Felipe V. Es una de las acciones más importantes desarrolladas en Aragón a lo largo de la empeñada y desigual lucha. Muchos fueron los prisioneros del bando rival que el general Conde de la Puebla hizo en la memorable batalla de Calamocha. Pero muchos más fueron los muertos. El mismo don Miguel Pons, jefe de las tropas de Felipe V, fue mortalmente herido por el propio general de los archiducuales, quien le dio un tajo terrible sobre la frente, además de dispararle un pistoletazo que le arrancó los dientes superiores al atravesarle la mejilla. El desdichado Pons murió poco después en El Pobo (Guadalajara), cuando lo llevaban como prisionero echado en un saco de paja, junto con los maltrechos restos de su derrotado ejército. La batalla de Calamocha, tan cruenta como breve, tuvo lugar el 16 de diciembre de 1706, como se ha dicho, quedando sobre el campo más de un millar de cadáveres. El desastre para las tropas de Felipe V fue total, y del mismo nos da puntuales noticias el documento a que antes hemos aludido, existente en el archivo municipal de Daroca. Un resumen de éste fue publicado en la revista "Miscelánea Turolense", a finales del siglo pasado, del que anotamos los siguientes datos: Número de muertos: Un teniente coronel, 46 oficiales y 1.019 soldados. Prisioneros: Un brigadier de Irlandeses, un coronel de infantería, 23 oficiales y 297 soldados. De estos últimos los heridos pasaban de trescientos, lo que significa que la acción de Calamocha fue una pelea encanada y sin cuartel, y que para vencer a los felipinos tuvo el Conde de la Puebla que aplastarlos antes. Como el documento - fuente es de procedencia del vencedor, no se nos dice el número de bajas entre los archiducuales, mas a juzgar por las pérdidas del vencido, hay que conjeturar que no se dejaría arrancar la victoria sin hacerla pagar a buen precio. La villa de Calamocha servía a la sazón de cuartel general de Pons. Las tropas del de la Puebla habían salido de Daroca el día anterior, con intención de atacar Calamocha.

Felizmente para Calamocha ni la guerra de la Independencia, ni las civiles del pasado siglo, ni la última de 1936 tuvieron conexión directa con su término municipal. Por lo que a esta última respecta, libróse la villa desde un principio de la opresión marxista, por lo que conserva intactos sus archivos locales, así como su magnífico templo parroquial, en el cual destaca su esbelta torre.

La villa de Calamocha también se ha distinguido por el fervor mariano de sus hijos, concretado en su devoción hacia la Virgen de Entrambas Aguas o de "Entre Dos Aguas", curiosa advocación que recibía una antigua imagen de María, que se veneraba en un pequeño eremitorio situado en un montecillo en el que confluyen el río Jiloca y uno de sus tributarios. De ahí que lo mismo podría llamarse, con igual propie-

dad, *Nuestra Señora de Entre-Ríos*, como se titula, por idéntica razón, una de las provincias de la República Argentina. La Virgen de Entrambas Aguas, como familiarmente se le llamaba por las gentes de la comarca, atrajo durante siglos y siglos el interés piadoso no sólo de la villa de Calamocha, sino de todos los pueblos con ella colindantes. Así lo ponían de manifiesto los muchos ex-votos que adornaban su camarín, así como también la existencia de una Cofradía, instituida a principios del siglo XVII con la aprobación del Pontífice Paulo V.

Ninguna noticia histórica cierta se conserva respecto a las causas que originaron la construcción de esta ermita, ni tampoco la época más o menos, aproximada en que se inauguró el culto a la Virgen de Entrambas-Aguas. Solamente queda el hecho concreto de su existencia desde tiempos muy antiguos, "de cuyo principio no hay memoria", según calificaba lo muy remoto la conocida fórmula procesal aragonesa, para indicar la excesiva lejanía de un pretérito poco conocido.

Las Armas de Calamocha parecen estar inspiradas en las piezas heráldicas fundamentales del estado de la ciudad de Daroca, de la cual la villa dependió durante siglos y siglos, supuesto que están constituidas por un castillo de cuyos homenajes se alzan las dos banderas que aluden a la intervención de la Comunidad de Daroca en la conquista de Valencia. El Ayuntamiento de la villa ha adoptado como emblemática propia la del Escudo que figura en la fachada de su residencia oficial, labrado en mármol blanco, y que data del año 1618, en el cual el castillo aparece naciente sobre ondas de azur y plata, con una escala de gules puesta sobre las ondas, arrancando de la puerta del castillo. Sin embargo, el yelmo del timbre parece incluirlo en la heráldica privativa de algún linaje antaño establecido en Calamocha y decimos esto porque el Blasón actual del municipio no corresponde con el que se usaba en el año 1876, y que fue enviado al Ministerio de Fomento por su alcalde, don Isidro Angulo, el cual se conserva en la "Colección de Improntas Municipales" del Archivo Histórico Nacional. No cabe discutir la autoridad de este testimonio, al cual nos atendremos en la descripción final de su Blasón oficial, ya que refleja una mayor correspondencia con el patrón heráldico que lo inspiró, y que es, sin duda alguna, el de Daroca.

El existente en la fachada del Ayuntamiento incluye, si, el Blasón original de la villa, pero la modificación sustancial de sus detalles sugiere que fue alterado adrede para acomodarlo a algún linaje particular que en ella tuvo su origen y arranque.

Hemos de advertir que ni en el Nobiliario del Doctor Vitales, ni en la obra de Piferrer, se describen las Armas de Calamocha, que van incluidas, sin embargo, en la Tabla de la Magistratura de la Audiencia de Zaragoza y en el Mapa de Buil, si bien estos dos últimos testimonios no van muy concordes en cuanto al campo del escudo, que creen de gules y de azur, respectivamente, cuando es lo cierto que al igual que el de Daroca, es de plata. En lo sustancial, es decir, en la pieza heráldica central -el castillo sumado de dos banderolas - sí que coinciden, por lo que los errores apuntados no son de mucha entidad.

En conclusión, que no cabe discutir que el Blasón de Calamocha es una fortaleza. Ahora bien, si hemos de dar prioridad a los antecedentes más antiguos justo es que de todas las fuentes históricas por nosotros consultadas seleccionemos aquella que nos ofrezca mayores garantías, sin que esto signifique, ni mucho menos menospreciar sistemáticamente a las restantes.

Sabemos que en el Libro de Sesiones del Ayuntamiento de Calamocha del año 1948 se describe como Escudo propio de la Corporación municipal el de la fachada de su casa . ayuntamiento. Más si no se puede dudar que tal Escudo existía, bien visible, en 1876, y no obstante fue ignorado por el concejo de aquel tiempo, presidido por el señor Angulo, quiere esto significar que no lo reputaron entonces como el Blasón más idóneo. De ahí que en la siguiente descripción nos sujetemos a la dada en el siglo XIX, según la cual el Blasón oficial de Calamocha es y consiste en un recinto amurallado de su color natural, dentro del que se ve un castillo, también de su color, sumado de dos banderas con las barras de Aragón, movientes de los hornos laterales del castillo. Todo ello en campo de plata. Timbra el escudo la corona real, supuesto que Calamocha, como localidad adscrita siempre a la Comunidad de Daroca en la etapa de los Señoríos jurisdiccionales, fue de realengo y no sujeta a ninguna dominatura particular.

Adolfo Castillo Genzor

REAL ACADEMIA ARAGONESA
DE
NOBLES Y BELLAS ARTES
DE SAN LUIS
ZARAGOZA
DIRECTOR

ANGEL CANELLAS LOPEZ, catedrático de Universidad, cronista oficial de la provincia de Zaragoza, y Director de esta Real Academia Aragonesa de Nobles y Bellas Artes de San Luis, a petición de don Jesús Blasco López, teniente de alcalde del Ayuntamiento de Calamocha,

declaro:

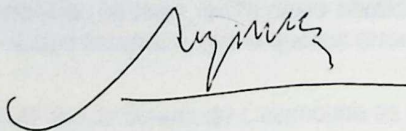
Que consultado sobre el escudo y armas heráldicas de Calamocha, de acuerdo con información fidedigna, es constante tradición consisten en campo de plata representado un recinto amurallado y en su interior un castillo en su color natural, sumado de dos banderas con las barras de Aragón, moventes de los homenajes laterales del castillo. Piezas que en esencia recuerdan las propias del escudo de la ciudad de Daroca, de cuya comunidad de aldeas y adscrita a la sesma del Jiloca, dependió históricamente Calamocha.

Corresponde a este escudo llevar como timbre una corona real, dada la condición jurisdiccional de realengo de las aldeas que integraron la comunidad de Daroca.

Como ilustración de estas armas heráldicas, la figura principal del castillo encerrado entre murallas, alude sin duda a la fortaleza que dio nombre a la localidad (Kalat-Musa) y que ocupó Alfonso I de Aragón en 1123. En cuanto a las dos banderas que se alzan en los homenajes laterales, con barras de Aragón, recuerdan la intervención de las aldeas de esta comunidad de Daroca en la conquista del reino de Valencia en tiempos de Jaime I de Aragón.

La pieza armera labrada en marmol en 1618, existente en la fachada de la actual casa consistorial, donde el castillo aparece naciente sobre ondas de azul y plata con una escala de gules sobre las ondas y que arranca de la puerta del castillo, y el todo timbrado de yelmo, es al parecer el propio del linaje de los Yagüe, uno de cuyos miembros, Juan de Yagüe, notario turolense dio fe pública en 1619 de la historia de los Amantes de Teruel.

Lo que a los efectos del solicitante, firmo y rubrico en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a quince de abril de mil novecientos ochenta y nueve.





Exp. AB-1-1989

SECCION VEHICULOS/A

Dr. Guillermo Fatás Cabeza

Dr. Guillermo Redondo Veintemillas

EMITEN EL SIGUIENTE

INFORME :

Que habiendo consultado y estudiado la documentación
pertinente, cagas características si / no se detallan al
dorso o en anexo (de ff. numerados) en relación
con la consulta de Guion de

CALAMUCHA (Bailío, Fopert)
sobre Bandera Municipal de CALAMUCHA
para su uso oficial

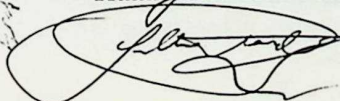
RESULTA : proyecto de Bandera
Municipal para su aprobación por
la autoridad correspondiente

(SI / NO sigue anexo de ff.) cinco y tres Partecor.

Y para que conste a los efectos oportunos ,

se firma y rubrica , en Zaragoza a 10

de mayo de 1989

 Guillermo Redondo Veintemillas

Informe sobre la Bandera de Calamocha

-1

ANEXO DE REFERENCIA

DR. GUILLERMO REDONDO VEINTEMILLAS, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras y Profesor Titular de Historia Moderna de la Universidad de Zaragoza,

DR. GUILLERMO FATAS CABEZA, Catedrático de Historia Antigua de la Universidad de Zaragoza,

HACEN CONSTAR:

Que por parte del Ayuntamiento de CALAMOCHA, en la Comunidad Autónoma de Aragón (España) y en su provincia de Teruel, según notificación oficial de fecha de 27 abril de 1989, se realizó el encargo de informar sobre la Bandera del mencionado Municipio.

Para cuyo fin se ha desarrollado en fase heurística la consulta de bibliografía y fuentes documentales y monumentales, principalmente referida a los depósitos de las entidades que a continuación se enumeran:

- Archivo Histórico Nacional: Secciones de Sigilografía, Heráldica, Improntas municipales, Clero, Consejos Suprimidos y Consejo de Estado.
- Archivo de la Corona de Aragón: Secciones de Cancillería y Consejo Supremo de Aragón.
- Archivo General de Simancas: Secciones de Gracia y Justicia, Hacienda y Estado.
- Biblioteca Nacional: Sección de Manuscritos.



- Archivo Histórico Provincial de Zaragoza: Documentación de la Real Audiencia de Aragón (en particular, su Tabla de la Magistratura).
- Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza: Registros de acuerdos, Registros de Cortes, Registros de correspondencia.
- Archivo Municipal de Zaragoza: Registros de acuerdos, Registros de correspondencia.
- Información remitida por el Ayuntamiento de Calamocha.

La investigación se ha realizado según el método histórico y se atiene a la normativa contemplada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 22 - 2. b.- en la cual se previene que el Pleno del Ayuntamiento tiene atribuida la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo, así como a la recogida en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, en su artículo 186 ("La concesión a las entidades locales de tratamientos, honores o prerrogativas especiales, así como el otorgamiento a las mismas de títulos, escudos, banderas, blasones, lemas y dignidades, se efectuará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, previa la instrucción de expediente") y en el 187 ("La adopción de escudos heráldicos municipales requerirá acuerdo del Ayuntamiento Pleno, con expresión de las razones que lo justifiquen, dibujo-proyecto del nuevo blasón, informe de la Real Academia de la Historia y aprobación por el órgano de gobierno competente de la Comunidad Autónoma")

sin firma



EN CONSECUENCIA Y PARA LOS FINES EXPRESADOS SE EMITE EL
SIGUIENTE

INFORME

Como consecuencia de la investigación realizada, no parece que existiera una bandera propia de la villa de Calamocha en el pasado; de modo que, de acuerdo con su historia -pertenencia a la Comunidad de Daroca y, por tanto lugar de realengo especial que empleaba el "senyal real" de Aragón- y con el Escudo de Armas adoptado por su Ayuntamiento y aprobado por las instancias correspondientes, se propone que su Bandera se organice del modo que se describe:

BANDERA

La Bandera de la villa de Calamocha es el antiguo "señal real" de Aragón, dispuesto en un paño cuyas proporciones son de una longitud equivalente a tres medios su anchura. Dicho "señal real" consta de cuatro fajas rojas o de gules, sobre fondo amarillo, las nueve resultantes de igual tamaño.

El Escudo de Calamocha, documentado gráficamente cuando menos desde 1618, no es coincidente con el que consta como utilizado por el Consistorio a lo largo del siglo XIX, tal y como se desprende de la pieza conservada en la "Colección de Imprimas Municipales" del Archivo Histórico Nacional. El informe en su día realizado por A. Castillo Genzor, que obra en poder del actual Concejo, aparte discutibles interpretaciones que contiene en su parte preliminar o histórica (tales como la



mencción de Albonica o la adscripción hipotética del territorio de la actual Calamocha al Convento Jurídico Cartaginense, que no cartaginés), es sustancialmente correcto en lo que se refiere a la propuesta de armas para la Villa, que es como sigue:

"Un recinto amurallado de su color natural, dentro del que se ve un castillo, también de su color, sumado de dos banderas con las barras de Aragón, movientes de los homenajes laterales del castillo. Todo ello en campo de plata. Timbra el escudo la corona real, supuesto que Calamocha, como localidad adscrita siempre a la Comunidad de Daroca en la etapa de los señores jurisdiccionales, fue de realengo y no sujeta a ninguna dominatura particular."

Debe, empero, repararse en que las precitas banderas con las "barras" de Aragón presentan éstas en disposición vertical, esto es, a modo de palos y no de fajas.

La Bandera completa de Calamocha ha de incorporar el Escudo descrito. El cual, y con el fin de que resulte visible estando la bandera sita en interiores o en exteriores cuando por falta de viento o movimiento no ondeare, ha de situarse sobre el paño de modo que su eje vertical de simetría coincida con la línea que separa el primero y el segundo tercio de la bandera, contando desde el astil, con una altura de cinco novenos de la anchura de la misma.

El modelo de gala se confeccionará en tafetán de seda o damasco, con el escudo bordado en oro e hilos de metal, al igual que la corona en las partes correspondientes y el resto en seda. Se recomienda que el astil de ceremonia se realice en caña de bambú, rematado por arriba en moharra de metal blanco. Igualmente de metal blanco ha de ser el guardamano, caso de que lo llevare, a ser posible grabado con el Escudo ya descrito.

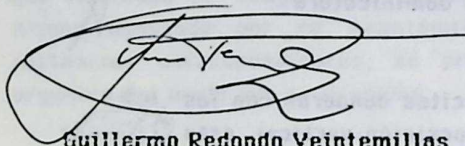
Qui nupam



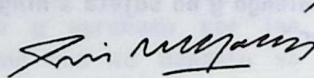
El modelo concreto se presenta en boceto que acompaña al presente informe, siendo necesario, una vez aprobado el proyecto por la instancia correspondiente, la realización del modelo oficial que no deberá ser alterado en los ejemplares oficiales.

No obstante lo que precede, el Ayuntamiento de la Villa de Calamocha resolverá lo más pertinente, según potestad que le atribuye la normativa citada y actualmente en vigor.

LO QUE FIRMAMOS, A LOS EFECTOS OPORTUNOS, EN ZARAGOZA, A
10 DE MAYO DE 1989,

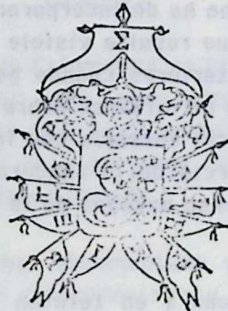


Guillermo Redondo Veintemillas

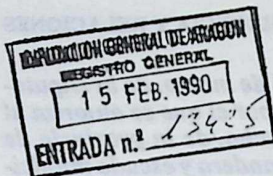


Guillermo Fatás Cabeza

Doctores en Historia por la Universidad de Zaragoza.



Bandera y Escudo de armas de Calamocha



ILTMO.SR.:

En relación con el escrito nº 26900 de esa Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, de fecha 19 de Junio de 1.989, en el que remite a esta Corporación expediente que incoa el Ayuntamiento de CALAMOCHA, de la provincia de Teruel, solicitando contar oficialmente con Escudo heráldico y Bandera municipal, devuelvo a V.I. dicho expediente, significándole que esta Real Academia de la Historia en su sesión celebrada el día de la fecha, emitió el siguiente informe:

"El Ayuntamiento de CALAMOCHA (Teruel), inicia expediente que puea concluir en autorización oficial para blasonarse. Se habla ahí de un castillo incluso en recinto amurallado, y saliendo del mismo, y de sus dos torres laterales, sendas banderas con los palos (que no barras) de Aragón. Al timbre Corona Real cerrada, organización heráldica -añade el Concejo interesado- que traída ya por dicho Concejo. De los datos aducidos parece discreta la organización que se pretende, y, así, que el Escudo de CALAMOCHA quede dispuesto como queda dicho. Y su campo de plata, y de gules recinto y castillo.

Simultaneamente, solicita también el propio Ayuntamiento contar con Bandera. Dentro de la mayor holgura de acción que viene guardándose para esta suerte de símbolos, propone una, de tela amarilla, con cuatro fajas de gules -rojas-, y cargando sobre la misma el Escudo local, situado en su primer tercio.

Lo que, en nombre de nuestro Instituto, y cumplimentando su acuerdo, tengo el gusto de trasladar a V.I. cuya vida Dios guarde muchos años.

Madrid, 9 de Febrero de 1.990

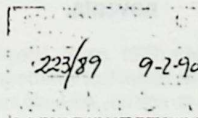
EL ACADEMICO SECRETARIO PERPETUO



Dalmiro de la Válgoma y Díaz-Varela
Dalmiro de la Válgoma y Díaz-Varela

TMO.SR.CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
PUTACION GENERAL DE ARAGON
María Agustín, s/n

04-ZARAGOZA



I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

296 *DECRETO 15/1990, de 6 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Calamocha, de la provincia de Teruel, para adoptar su bandera y escudo municipales.*

El Ayuntamiento de Calamocha, de la provincia de Teruel, ha estimado conveniente adoptar su bandera municipal y escudo heráldico a fin de perpetuar en él con adecuada simbología, y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, los correspondientes proyectos y memorias descriptivas de los mismos.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, habiéndose emitido el preceptivo informe por la Real Academia de la Historia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación de la Diputación General de Aragón en su reunión del día 6 de marzo de 1990,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Calamocha, de la provincia de Teruel, para adoptar su bandera y escudo heráldico municipales, que quedarán organizados de la forma siguiente:

La bandera de tela amarilla, con cuatro fajas de gules—rojas—y cargando sobre la misma el Escudo local, situado en su primer tercio.

El escudo, castillo en recinto amurallado, y saliendo del mismo, y de sus dos torres laterales, sendas banderas con palos de Aragón. Su campo de plata, y de gules recinto y castillo. Al timbre Corona Real cerrada.

Dado en Zaragoza, a seis de marzo de mil novecientos noventa.

El Presidente de la Diputación General,
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA